



## ANEXO II

### MAESTROS

#### CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS DOCENTES CURSO 2017-2018

##### A partir de la publicación de esta Resolución:

- Circular de las Direcciones de Área Territorial a los Centros remitiendo la resolución de la Directora General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes de carácter ordinario, voluntario y bilingüe a los diversos colectivos de maestros, así como sus anexos.

##### Desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el 30 de mayo:

- Presentación de instancia informatizada solicitando centros los maestros desplazados (Tipo A), suprimidos, transformación o clausura (Tipo C), cumplimiento de sentencia o resolución de recurso (Tipo D), procedentes de educación en el exterior (Tipo E), en excedencia por cuidado de familiares (Tipo F), comprendidos en el apartado 1.1 de las Normas de Procedimiento. Los maestros provisionales (Tipo G) y los pendientes de la realización de la fase de prácticas (Tipo P) del apartado 1.2. Los maestros del apartado 1.3 que solicitan una Comisión de Servicios (Tipo K). Los maestros reingresados (Tipo 3) comprendidos en el apartado 1.4. Los aspirantes a interinidad incluidos en el apartado 1.5.
- Igualmente, podrán solicitar, si así lo desean, en la misma instancia informatizada, puestos de carácter voluntario. Además, podrán solicitar puestos de carácter voluntario todos los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad incluidos en las listas definitivas para el curso 2017-2018.

##### A partir del 13 de junio:

- Publicación de la relación de funcionarios de carrera, pendientes de realizar la fase de prácticas y aspirantes a interinidad que han presentado instancia para la asignación informática de centros para el curso escolar 2017-2018. Plazo de reclamación **5 días hábiles**.
- Inicio del plazo para la solicitud, por parte de los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, de la baja temporal **para todo el curso** 2017-2018 sin causa justificada y de la baja temporal en una o varias listas (apartado 9.1 de la base novena de la **Resolución de 9 de mayo de 2017**). El plazo finalizará el 19 de julio.

##### Del 26 de junio al 5 de julio:

- Presentación de instancia informatizada solicitando centros aquellos maestros, funcionarios de carrera, que hayan visto modificada su situación después del 30 de mayo de 2017.

##### A partir del 11 de julio:

- Publicación listas provisionales de funcionarios de carrera participantes en la adjudicación de destino provisional para el curso escolar 2017-2018.



## Comunidad de Madrid

### A partir del 12 de julio:

- Publicación de la relación de aspirantes de los que no se dispone la información sobre el cumplimiento del requisito previsto la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor facilitada por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, hubieran autorizado o no su consulta. Para poder formalizar el nombramiento estos aspirantes deberán recabar directamente el certificado negativo expedido por el Ministerio de Justicia y presentarlo, junto con el resto de documentación, en la Dirección de Área Territorial correspondiente.

### A partir del 17 de julio:

- Publicación listas definitivas aspirantes a interinidad.

### 19 de julio:

- Fin del plazo para la presentación de la solicitud de baja temporal para todo el curso 2017-2018 sin causa justificada o baja en alguna lista.

### A partir del 20 de julio

- Publicación de la adjudicación informática provisional de destino a los maestros funcionarios de carrera, funcionarios pendientes de realización de la fase de prácticas, maestros en prácticas y aspirantes a interinidad. Contra dicha adjudicación se podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo que se determine.
- Publicación de vacantes ofertadas en el proceso.
- Publicación de las listas provisionales de los maestros, funcionarios de carrera, funcionarios pendientes de realización de la fase de prácticas, maestros en prácticas y aspirantes a interinidad, que han solicitado puestos de carácter voluntario. Contra dichas listas se podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo que se determine. En el mismo plazo podrá renunciarse a los puestos de carácter voluntario, exclusivamente, a través de la aplicación informática.
- En el mismo plazo los aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad podrán solicitar baja temporal de todas las especialidades y Cuerpos, exclusivamente a través de la aplicación informática (**apartado 9.2 de la base novena de la Resolución de 9 de mayo de 2017**).

### A partir del 28 de julio:

- Publicación de la adjudicación informática definitiva de destino a los maestros funcionarios de carrera, funcionarios pendientes de realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad. Publicación de vacantes ofertadas en el proceso.
- Publicación de las listas definitivas de los maestros, funcionarios de carrera, funcionarios pendientes de realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad, que han solicitado puestos de carácter voluntario.



## Comunidad de Madrid

- Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad que no hayan logrado destino pueden solicitar la baja temporal sin causa justificada o con causa justificada (**apartado 9.3 de la base novena de la Resolución de 9 de mayo de 2017**).
- Del 28 al 31 de agosto las Direcciones de Área Territorial podrán realizar convocatorias destinadas a recoger la documentación de aquellos aspirantes a interinidad que deban presentarse en la Dirección de Área Territorial conforme a las situaciones indicadas en el apartado 9 de las Normas de procedimiento, Incorporación al centro y documentación a presentar.

### **1 de septiembre:**

- Los maestros funcionarios de carrera, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los maestros en prácticas que hayan obtenido centro por este procedimiento deberán estar presentes en sus centros de destino el día 1 de septiembre de 2017, fecha en que los centros inician su actividad, a fin de participar en las tareas de organización del curso.
- Los aspirantes a interinidad que hayan obtenido destino por este procedimiento deberán incorporarse directamente al centro o presentarse previamente en la Dirección de Área Territorial conforme a las situaciones indicadas en el apartado 9 de las Normas de procedimiento, Incorporación al centro y documentación a presentar.

### **A partir del 5 de septiembre:**

- Citaciones de los aspirantes a interinidad, según necesidades.